

RESOLUCIONES QUE ADOPTÓ LA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL DE LA UICN

Nairobi, Kenya, Setiembre de 1963

5. Resolución sobre tráfico ilegal de especies de vida silvestre

Dado que muchas especies raras y en fase de desaparición de vida silvestre están bajo la amenaza de una rápida extinción debido a exportaciones ilegales desde su tierra nativa **y dado que** dicha exportación ilegal sería mucho menos frecuente si se prohibiera la importación a otros países, **recordando** la resolución 2.213 que adoptó la Conferencia General de la UNESCO en su 12ª Sesión y la resolución 1931 (xvii) que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas en su

17ª sesión referente a desarrollo económico y conservación de recursos naturales, flora y fauna, la 8ª Asamblea General de la UICN reunida en Nairobi en 1963 **recomienda** que se estudien los problemas prácticos y políticos implicados en la exportación ilegal y que las organizaciones internacionales pertinentes elaboren una convención internacional sobre regulaciones de exportación, tránsito e importación de especies raras o amenazadas de vida silvestre o de sus pieles y trofeos, para presentarla para la aprobación de gobiernos con ocasión de una conferencia mundial convocada para ese fin.